

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA



INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA
“General Juan Pablo Duarte y Díez”

“Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles para la Defensa Nacional”

FICHA TÉCNICA

ADQUISICIÓN DE TICKET DE COMBUSTIBLE, PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS, PLANTA ELECTRICA, Y PERSONAL, INSUDE.

INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA
INSUDE-CCC-CP-2023-0001

Santo Domingo,
Distrito Nacional
República
Dominicana
20 MARZO 2023

1. Invitación

El Ejército de República Dominicana en virtud de lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

Invita a todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas a los fines de presentar su mejor oferta para la **Adquisición de los combustibles detallados más abajo:**

PERIODO ABRIL-DICIEMBRE AÑO 2023

Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	LOTE I TICKETS DE COMBUSTIBLE	
TICKETS	Tickets de combustible de RD\$ 500.00	3000
TICKETS	Tickets de combustible de RD\$ 1,000.00	3000

Nota I: El combustible Tickets se despachará en galonajes de acuerdo al precio semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM)

Nota II: El INSUDE, cuando lo crea pertinente realizará un muestreo del combustible suministrado y nos reservamos el derecho de asesorarnos por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del mismo.

2.- Disponibilidad y Adquisición.

Las Especificaciones Técnicas estarán disponibles para los interesados en el INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA, Av. 27 de febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, en horario de 09:00 a.m., hasta las 3:00 p.m. en la fecha indicada en el Cronograma y en la página Web de la institución contabilida@insude.EDU.DO, y en el portal administrado por el Órgano Rector, contabilida@insude.EDU.DO, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera las especificaciones técnicas a través de la página Web de la institución, contabilida@insude.EDU.DO o del portal administrado por el Órgano Rector, contabilida@insude.EDU.DO, deberá enviar el formulario Interés en participar debidamente firmado y sellado, al correo electrónico contabilida@insude.EDU.DO, o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras** del INSUDE., sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

Conocimiento y Aceptación de las Especificaciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones,

estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Decreto No.543-12, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar sus ofertas basándose en las Especificaciones suministradas en la presente Ficha Técnica, para satisfacer nuestras necesidades descritas en el presente proceso:

1. Los tickets a ser entregados por el Proveedor deben ser válidos mínimo por un (1) año y serán entregados a requerimiento de la institución en las fechas, cantidades y denominaciones requeridas.
2. El proveedor deberá contar con un sistema de entrega de tickets con las denominaciones indicadas. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión y fecha de vigencia.
3. El oferente deberá disponer de estaciones de combustibles habilitadas para el uso de los tickets a lo largo del Territorio Nacional, siendo obligatoria la presencia de Estaciones de combustible donde INSUDE tiene presencia.
4. Los Oferentes/Proponentes deberán incluir un listado, por provincias, de las estaciones de expendio de combustible indicando:
 - a) Nombre de la estación de combustible.
 - b) Dirección exacta de la estación de combustible.
 - c) Teléfono de servicio de la estación de combustible
 - d) Nombre de la persona y/o supervisor responsable de la estación de combustible.
5. Comprometerse a cumplir con la legislación ambiental según le corresponda, durante toda la vigencia del contrato. Especialmente con las disposiciones de la Ley Núm. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para lo cual nos suministrará una copia del permiso, constancia o licencia ambiental expedido por el Órgano Rector.

4.- PROGRAMA DE SUMINISTRO PARA LOS DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO:

El combustible será entregado en las localidades que el INSUDE., requiera, de acuerdo a la operatividad y servicios, por lo que no tenemos un Plan de Abastecimiento estricto, ya que este depende de la dinámica de trabajo que surjan y las misiones llevadas a cabo. Por lo que las empresas participantes deberán estar en condición y capacidad de abastecer nuestras unidades de apoyo a nivel nacional

5.- ESPECIFICACIONES CON RELACIÓN A LOS BIENES:

1. El precio unitario de venta será el autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente a la semana que la institución reciba el combustible.
2. Mediante el presente Proceso, El INSUDE, adquirirá de manera exclusiva al adjudicatario el combustible bajo la modalidad de combustible Tickets, los cuales serán transportados a la localidad donde se requiera el abastecimiento.

3. La Institución se reserva el derecho de descalificar las propuestas que no cumplan con los requerimientos de los pliegos de condiciones específicas, así mismo de adjudicar a un solo proveedor o a varios, según sea lo más conveniente para los intereses Institucionales.
4. Los productos o bienes a suministrar serán aquellos combustibles que se expendan en las estaciones de repostaje para los vehículos con características de vehículos ligeros, vehículos pesados o maquinaria, siempre que cumplan las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.
5. El suministro se realizará en las estaciones de servicio del INSUDE., y en todos los puertos a nivel nacional, a fin de garantizar el abastecimiento a las unidades pertenecientes a esta institución.

6.-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TICKETS:

1. Las entregas del combustible Tickets se harán a solicitud de la Institución Contratante, en las cantidades requeridas y para las localidades indicadas. Es decir, el despacho de combustible se hará a requerimiento hasta agotar las partidas presupuestarias programadas al efecto.
2. El Proveedor emitirá una factura con su comprobante gubernamental por el combustible suministrado en cada semana o según la necesidad, indicando los galones vertidos, la fecha del suministro y la evidencia de recepción del combustible.
3. Al completar el suministro, la entidad contratante remitirá a la Dirección Financiera de la Institución el reporte de la factura despachada, acompañado de un Estado de Cuenta o relación de factura correspondiente a ese periodo.
4. El suministro de combustible **Tickets** será transportado en camiones cisternas y será entregado en las fechas y cantidades indicadas, de acuerdo a las necesidades que tenga la Entidad Contratante.
5. El Oferente/Proponente deberá demostrar su capacidad para garantizar el suministro de combustible en cada una de las localidades requeridas simultáneamente por la entidad contratante.

7.-LOGÍSTICA DE CONSUMO:

1. El expendio del combustible podrá ser solicitado, mediante consumos directamente en las estaciones de servicio a nivel nacional, previa autorización, sujetos a las variaciones de precios semanales.
2. El Oferente/Proponente, deberá tener Estaciones Autorizadas para el expendio de combustibles, en todas las provincias del país, especialmente en la zona fronteriza, debidamente equipadas para abastecer nuestras unidades.

3. El suministro de combustible Tickets será transportado en camiones cisternas y será entregado en las fechas y cantidades establecidas, de acuerdo a las necesidades que tenga la Entidad Contratante, y las mismas serán suplidas por el Proveedor a requerimiento de la institución.
4. El personal (transportistas, ayudantes, choferes) deberán estar debidamente capacitados para manipular equipos de combustibles.
5. El personal (transportistas, ayudantes, choferes) deberán estar debidamente identificados y asentados en nuestros registros como empleados de la empresa suplidora.
6. La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la Institución.

8.-OTRAS ESPECIFICACIONES:

1. La entidad que resulte adjudicataria deberá efectuar las pruebas y/o análisis al Turbo combustible para garantizar la calidad del producto en las diferentes etapas del proceso.
2. Los registros y resultados de las pruebas deberán estar disponibles en las instalaciones, campamentos y demás dotaciones que el **INSUDE.**, indique y estar alcance de nuestro personal designadas para tal fin.
3. La entidad que resulte adjudicataria deberá contar con logística de suministro que responda a nuestra dinámica de trabajo, de acuerdo a las rutas programadas y nuestras operaciones extraordinarias.
4. Las propuestas del Oferente/Proponente, para el suministro de combustibles deberá cumplir con las condiciones de calidad, seguridad y servicio de acuerdo con las normas nacionales e internacionales. Los Camiones de los Oferente/Proponente deberán cumplir con las normas de seguridad y equipamientos establecidos para el traslado de combustible.

9.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Referencia: **INSUDE-CCC-CP-2023-0001**

Dirección: **AV. 27 de Febrero Esquina Luperón**

Fax: -----

Teléfonos: **[809-530-5149 Ext.2483]**

Correo Electrónico: **[compras@insude.edu.do]**

10- LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

INSUDE AV. 27 de Febrero Esquina Luperón.

11-SUMINISTRO DE GASOLINA:

1. Los tickets a ser entregados por el Proveedor deberán tener una vigencia mínima de un (1) año y serán entregados a requerimiento de la institución en las fechas, cantidades y denominaciones requeridas.
2. El proveedor deberá contar con un sistema de entrega de tickets con las denominaciones indicadas. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión y fecha de vigencia.
3. El proveedor se compromete a reemplazar los tickets que por algunas razones se halla deteriorado, previo acuerdo con el adjudicatario.
4. El oferente deberá disponer de estaciones de combustibles habilitadas para el uso de los tickets a lo largo del Territorio Nacional.
5. Los Oferentes/Proponentes deberán incluir un listado por provincias de las estaciones de expendio de combustible indicando:
 - a) Nombre de la estación de combustible.
 - b) Dirección exacta de la estación de combustible.
 - c) Teléfono de servicio de la estación de combustible
 - d) Nombre de la persona y/o supervisor responsable de la estación de combustible.
6. Comprometerse a cumplir con la legislación ambiental según le corresponda, durante toda la vigencia del contrato. Especialmente con las disposiciones de la Ley Núm. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para lo cual nos suministrará una copia del permiso, constancia o licencia ambiental expedido por el Órgano Rector.

12-SUMINISTRO DE GASOIL A DOMICILIO:

1. El despacho de combustible a domicilio se hará a solicitud del INSUDE., según sea requerido.
2. El combustible deberá ser transportado en camiones cisterna especializados para transporte de combustible, y despachado en las fechas y cantidades coordinadas.
3. Los combustibles a suministrar deben de cumplir con las especificaciones de la norma EN 590 o ASTM D975. Según corresponda.
4. El camión de abastecimiento debe tener accesorios de acople para boquilla de seguridad en el tanque y la etiqueta de calibración emitida por el Instituto Dominicano

para la Calidad (INDOCAL). Debe contar con un kit para atención de derrames acorde a la sustancia transportada y extintores adecuados para atención de emergencias.

5. El personal que realice el suministro debe estar debidamente entrenado para atender las situaciones de emergencias que se puedan presentar.
6. Para el suministro a domicilio el Oferente deberá considerar en su propuesta los siguientes aspectos: 1. Para fines de facturación deberá tomarse el Precio Oficial Semanal regulado por el Ministerio de Industria y Comercio, (según Resolución Oficial Semanal), 2. Licencia de distribuidor vigente expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

PLAZO DE ENTREGA

Los despachos se realizarán inmediatamente, a partir de la fecha de adjudicación del Oferente/Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso.

CONDICIONES DE PAGO

- A fines de reclamar el pago, el proveedor emitirá una factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) Gubernamental, indicando el combustible suministrado y un conduce de entrega indicando los galones vertidos, la fecha del suministro y la evidencia del despacho. El INSUDE, procederá a realizar pagos con posterioridad a las entregas de los bienes entregados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Núm.	Criterios de evaluación credenciales	Cumple	No cumple
1.	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		
2.	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)		
3.	Registro de Proveedores del Estado (RPE).		
4.	Estar al día con los pagos de impuestos, ITBIS.		
5.	Estar al día de los pagos de impuestos, TSS.		
6.	Documentos legales debidamente presentados vigentes en tiempo y fecha.		

Núm.	Criterios de evaluación técnica	Cumple	No cumple
1.	Propuesta técnica de acuerdo con lo solicitado en el punto No. 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, presentada y completada.		

2.	Las licencias y/o permisos correspondientes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM) o la institución competente.		
3.	Listado de estaciones en las que se puedan utilizar los tickets.		
4.	Certificación NORDOM 476-GASOLINA SIN PLOMO y NORDOM 415-Gasoil		
5.	Certificación garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA o DGA), según aplique.		

ADJUDICACIÓN:

El Departamento de Compras del INSUDE., solo adjudicara a los Oferentes/Proponentes que hayan cumplido con todas las condiciones fijadas en la presente convocatoria y que presenten las propiedades que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas resulten más convenientes para la institución atendiendo a su calidad y garantía ofertada.

**Para mayor información contactar con el departamento de Compras, INSUDE.
teléfono 809-530-5149 Ext.2483**


VICTOR N. GATTAS PANIAGUA,
 Capitán, ERD.
 Encargado de Compras INSUDE

